



AVISO ACCIÓN DE TUTELA DE PRIMERA INSTANCIA **Radicado Interno No. 11001020500020250201500**

Que mediante providencia calendada dieciséis (16) de septiembre de dos mil veinticinco (2025)

Por la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia, con ponencia del **Dr. LUIS BENEDICTO HERRERA DIAZ**, dentro de la acción de tutela instaurada por: Anunciación Salas de Jiménez y Alicia Gutiérrez De Romero Contra La Sala Laboral Del Tribunal Superior Del Distrito Judicial De Santa Marta. Radicado único No. **11001020500020250201500** admitió la acción de tutela de la referencia y ordenó: “1. Escindir las pretensiones planteadas en la demanda de tutela contra la FIDUPREVISORA S.A COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL FONDO NACIONAL PRESTACIONAL Y PENSIONAL DE LA ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A ESP – FONECA y el JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTA MARTA y, en tal virtud, remitir copia de las diligencias a la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Santa Marta, para lo de su cargo. 2. Por reunir los requisitos establecidos en los Decretos 2591 de 1991, 1382 de 2000 y 333 de 2021, ADMÍTESE únicamente la acción de tutela promovida por ANUNCIACIÓN SALAS DE JIMÉNEZ y ALICIA GUTIÉRREZ DE ROMERO contra la SALA LABORAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE SANTA MARTA. 3. Córrase traslado a las autoridades accionadas en la presente tutela y suminístreseles copia de la respectiva demanda, para que dentro del término de un (1) día se pronuncien sobre los hechos base de la petición de amparo y ejerzan su derecho de defensa en escrito que deberá remitir al correo notificacioneslaboral@cortesuprema.ramajudicial.gov.co. 3. Víncúlese al Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Santa Marta y a todas las partes e intervenientes dentro del proceso con radicado n.º 47001-31-05-002-2019-00125-01, por tener interés en el presente trámite. 4. Ténganse como pruebas las documentales allegadas con el escrito de tutela. 5. Ordénese a la parte accionante que en el término de un (1) día siguiente a la notificación de este proveído, allegue copia digitalizada de los medios de prueba de los actos o hechos a los que se refiere en el escrito de tutela, de no haber sido aportados con el escrito inicial. En igual sentido deberán proceder todos aquellos contra quienes se dirija la acción o resulten vinculados a ésta. 6. Requíérase a las convocadas, para que en el término de un (1) día envíen al correo institucional notificacioneslaboral@cortesuprema.ramajudicial.gov.co, un informe detallado de cada una de las actuaciones desplegadas en el asunto controvertido, al cual deberán anexar, sin excepción, copia de las providencias pronunciadas. 7. Se reconoce personería a Humberto Rafael Gutierrez Escalante con la cédula ciudadanía n.º 12.556.273 y tarjeta profesional n.º 49.215 del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderado de las accionantes en los términos y para los efectos del poder que obra en el expediente.

Por lo tanto, se pone en conocimiento el mencionado auto a: Carlos Manuel Jarava Mora, Hernando Rafael Jiménez Martínez, Aureliano José Romero Manotas, Luis Mariana Aldana Marichal, Odalina Hernández Palomino, Luisa Paulina Viloria De Pacheco y Otros las demás partes e intervenientes del proceso de radicado n.º 47001-31-05-002-2019-00125-01, que puedan verse afectadas en el desarrollo de este trámite constitucional.

**República de Colombia
Corte Suprema de Justicia**

Se fija en la página web

<https://cortesuprema.gov.co/notificaciones-sala-de-casacion-laboral-avisos/>

de la Corte Suprema de Justicia el 17 de septiembre de 2025 a las 8:00 a.m.

Vence: El 17 de septiembre de 2025 a las 5:00 p.m.

Atentamente,

JULIA INES CARRERO BALDION
Oficial Mayor
Secretaría Sala de Casación Laboral

Elaboró: Julia Carrero
Oficial Mayor

Calle 12 No. 7 – 65 Palacio de Justicia – Bogotá D.C., Colombia.

PBX: (601) 562 20 00 Ext.1130 -1136-11-28

notificacioneslaboral@cortesuprema.ramajudicial.gov.co

www.cortesuprema.gov.co